Fallo de adjudicación
SC-107/2026
"MATERIAL DE LIMPIEZA"

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 5, artículo 15 fracción VI, 33 fracción III, 64, 82 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio **DRM/250/2026** para la Licitación **SC-107/2026** referente a **"MATERIAL DE LIMPIEZA"** Requerido por la Dirección de Rastro Municipal.

A N T E C E D E N T E S:

1. La Dirección de Recursos Materiales, por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en la fecha 08 ocho de octubre de octubre de 2026 dos mil veintiséis se publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con los artículos 47 numeral 1 y 72 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el rubro "Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)" de las bases de la licitación

2. El 15 quince de octubre de 2026 dos mil veintiséis se llevó a cabo una **junta de aclaraciones,** de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al rubro "Fecha, hora y lugar de la celebración de la segunda Junta de Aclaraciones" de las bases de la licitación.

3. El 20 veinte de octubre de 2026 dos mil veintiséis, se llevó a cabo el **registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. Se hace constar que al acto asistieron un representante del Área Requirente, un representante de la Dirección de Recursos Materiales y un representante del Órgano Interno de Control.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de (02) dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Katia Sahagún Muñoz.

Establecido lo anterior se hace constar que los licitantes fueron:

- **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS**
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Área Requirente, la Dirección de Recursos Materiales y del Órgano Interno de Control, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Primero. La Dirección de Recursos Materiales resolvió que los proveedores denominados **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** y **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, numeral 1, Fracción V inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. En atención al dictamen técnico, con número de oficio **DRM/290/2026** mediante el que el área requirente (Dirección de Rastro Municipal) evalúan las especificaciones técnicas mínimas planteadas dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, se califican a las propuesta de los licitantes **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** y **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** de **solventes técnicamente** por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar el contrato, de la Licitación **SC-107/2026** a **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** por un monto de **$47,024.08 (cuarenta y siete mil veinticuatro pesos 08/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

En virtud de lo anterior se presenta el cuadro económico respectivo:

Katia Sahagún M.

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Tabla 1:

			PARTIDA 1	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS		ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.	
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	TOTAL	Precio Unitario	TOTAL
2161	80	BIDÓN	CLORO AL 6%	$145.00	$11,600.00	$130.00	$10,400.00
2161	80	PIEZA	ESCOBAS CERDAS BLANCAS	$105.00	$8,400.00	$99.45	$7,956.00
2161	600	KG	JABON DETERGENTE EN POLVO	$39.00	$23,400.00	$36.97	$22,182.00
				SubTotal	$43,400.00	SubTotal	$40,538.00
				I.V.A	$6,944.00	I.V.A	$6,486.08
				TOTAL	$50,344.00	TOTAL	$47,024.08

A continuación se muestra lo adjudicado:

Tabla 2:

PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. I.V.A INCLUIDO
2161	CLORO AL 6%	80	BIDÓN	$12,064.00
2161	ESCOBAS CERDAS BLANCAS	80	PIEZA	$9,228.96
2161	JABON DETERGENTE EN POLVO	600	KG	$25,731.12

Nota 1: En caso de existir errores aritméticos prevalecerán los precios unitarios.
Nota 2: Los pagos podrán ser en parcialidades o en una sola entrega.
Nota 3: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Cuarto. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 3, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

Se hace constar que el acto fue celebrado el día 05 cinco de noviembre de 2026 dos mil veintiséis.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

ING. JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ VALENCIA **Director de Recursos Materiales**	**FIRMA**
MTRA. ELIZABETH BUGARIN GONZALEZ **Directora de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa** **Representante del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.**	**FIRMA**

C. KATIA SAHAGUN MARTINEZ **En Representación del Área Requirente, Dirección de Rastro Municipal**	Katia Sahagun Mtz. **FIRMA**

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.
La presente hoja de firmas corresponde a la Declaratoria de Fallo de Adjudicación SC-107/2026.